Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PAM 2021 DE LOS MONTES COMUNALES DE BEINTZA-LABAIEN

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos dos años desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.

En caso de no solicitar dicha revisión, está se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, incluido el plazo de aprovechamiento, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización y descripción del aprovechamiento

Se propone la actuación sobre varios rodales de coníferas por una parte, y varios rodales de haya por otra, situados en dos localizaciones diferentes, cuyo resumen se adjunta en la siguiente tabla:

Lote	Paraje	Rodales	Superficie (Ha)	Especie	Vol.leña (m3)	Vol.mad (m3)	Vol. (m3)	Nª pies	Tratamiento
1	Artxinga, Intsuso	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab	78,00	F.sylvatica (Haya)	1.888,04	1.544,76	3.432,81	3.870	Clara selectiva
		Resumen Lote 1	***78,00***		***1.888,04***	***1.544,76***	***3.432,81***	***3.870***	
Lote	**Paraje**	**Rodales**	**Superficie (Ha)**	**Especie**	**Vol.leña (m3)**	**Vol.mad (m3)**	**Vol. (m3)**	**Nª pies**	**Tratamiento**
2	Asura	5c, 7cd, 8bdf	19,81	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas	1.757,46	1.804,69	3.562,15	8.006	Clara selectiva
		Resumen Lote 2	***19,81***		***1.757,46***	***1.804,69***	***3.562,15***	***8.006***	

Las **Herramientas de cubicación** empleadas para el cálculo de volúmenes de los lotes, han sido las habituales para estas especies en la comarca Baztan Bidasoa.

CSV: B6EB006E77E6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:27

Fagus sylvatica (Haya/Pagoa)

dn	Cmf
20-25]	0,88
(25-30]	0,80
(30-35]	0,70
(35-40]	0,66
(40-45]	0,62
(45-50]	0,56
(50-55]	0,56
(>55	0,50

Larix kaempferi (Alerce/Alertze)

dn	Cmf
<20	0,71
(21-30]	0,62
(31-40]	0,55
(41-50]	0,5
(51-60]	0,48
>60	0,46

Picea abies (Abeto rojo/Izei gorria)

dn	Cmf
<20	0,68
(21-30]	0,66
(31-40]	0,56
(41-50]	0,49
(51-60]	0,46
>60	0,45

Chamaecyparis lawsoniana (Lawson)

dn	Cmf
<20	0,57
(21-30]	0,57
(31-40]	0,52
(41-50]	0,49
(51-60]	0,45
>60	0,45

El monte comunal donde se ubican las zonas de corta, cuenta con el sello de gestión forestal sostenible por el sistema PEFC.

Las **ubicaciones** de los rodales objeto de aprovechamiento son las que aparecen reflejadas en la tabla anteriormente expuesta:

Los planos descriptivos se adjuntan en el ANEXO I

1. Lote nº1

Se trata de una intervención basada en una clara selectiva en varios rodales monoespecíficos de haya contiguos, con cierta heterogeneidad de estructuras de masa, pero constituidas en general por fustales adultos procedentes de monte medio, y con productos de calidades medias o bajas.

- **Rodales 18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab – m41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 55 (78Ha):** .

En las tablas y gráficas adjuntas se muestran los **resultados de la cubicación** distribuidos por clases diamétricas, así como el reparto del porcentaje de madera y de leñas.

Cabe señalar que las cubicaciones relativas a las hayas se han incrementado entre un 10-15%, en función del estado fenológico de cada masa, los volúmenes resultantes de la aplicación de los coeficientes mórficos para reflejar de este modo el volumen de leña en copas.

CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:27

Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

Paraje	Artxinga, Intsuso
Rodales	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab
Superficie (Ha)	78
Especie	F.sylvatica (Haya)

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

% Tronquillo / Apea	55%	1.888,04
% Madera / Embalaje	45%	1.544,76
		3.432,81

Nº PIES y VOLÚMEN (m3) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m3/CD	m3/pie	%
d ≤ 20	92	11	0,11	0,31%
20 < d ≤ 30	1.729	699	0,40	20,36%
30 < d ≤ 40	1.210	1.161	0,96	33,81%
40 < d ≤ 50	554	816	1,47	23,77%
51 < d ≤ 60	193	467	2,42	13,60%
d > 60	92	280	3,04	8,14%
TOTAL	**3.870**	**3.432,81**	**0,89**	**100,00%**

PROMEDIOS	DIÁMETRO	ALTURA	VOLÚMEN
POR PIE	32,79	11,00	0,89

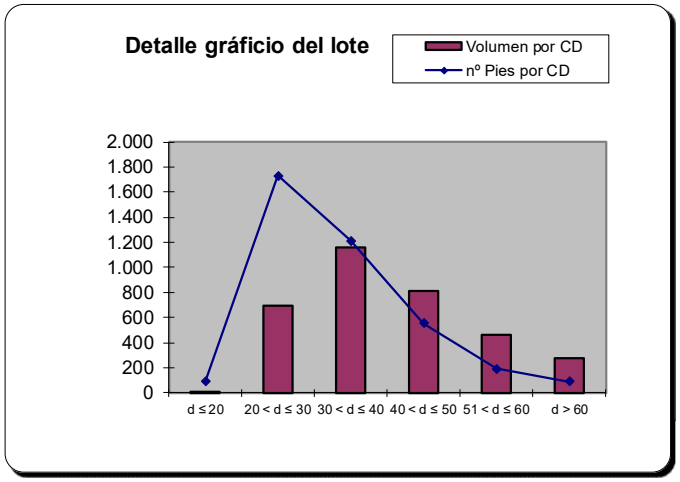

2. Lote nº2

Se incluyen en este lote varios rodales de diferentes coníferas, fundamentalmente alerce, situados en el monte Asura. Salvo los rodales 7c y 8f, en los que se concentran los mejores productos y en los que la marcación se ha llevado a cabo pie a pie, el resto de masas se han cubicado por parcelas:

- **Rodal 5c – m7 (1,43Ha) – 1.150 pies/Ha, AB=25m²/Ha y V=147m³/Ha:** se trata de un rodal de alerce situado en la cabecera de una regata, con árboles de cierta edad y sin intervenciones previas. La calidad de los productos es tronquillo, y para acceder a su explotación será necesaria la apertura de una vía de saca.
- **Rodal 7c – m8 (3,83Ha) – 600 pies/Ha, AB=29m²/Ha y V=219m³/Ha:** se trata de un único rodal que alberga dos masas distintas, bien definidas sobre el terreno, ambas con una intervención previa. La masa de alerce no es de buena calidad,

\\GESTION FORESTAL\Comarca\Bidasoa (Mikel)\Beintza-Labaien\Aprovechamientos estales\Comunal\2021\3120214007 - PAM 2021\3120214007 - Beintza-Labaien - PAM 2021_PCTP.doc
CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:27

siendo el 100% de los productos tronquillo; no así la masa de abeto rojo, la cual es de buena calidad, y en la que un elevado porcentaje de la misma tendrá destino comercial. Para la explotación de este rodal será necesaria la apertura de una vía de saca, que constituirá el primer tramo de la vía necesaria para la explotación del rodal anterior.

- **Rodales 7d – m9 (1,53Ha) - 700 pies/Ha, AB=34m²/Ha y V=186m³/Ha:** se trata de una masa de alerce similar a las anteriores, de calidad 100% tronquillo, pero que en este caso tiene accesos.
- **Rodal 8b – m11 (4,34Ha) – 1.400 pies/Ha, AB=-m²/Ha y V=-m³/Ha**: se trata de una masa de ciprés de Lawson sin intervenciones previas, sin sotobosque por condiciones de alta densidad y oscuridad. Tiene accesos.
- **Rodal 8d – m13 (0,97Ha) - 800 pies/Ha, AB=26m²/Ha y V=159m³/Ha:** se trata de una masa de mezcla de coníferas, en alta densidad. Tiene accesos.
- **Rodal 8f – m15 (7,85Ha) - 380 pies/Ha, AB=23m²/Ha y V=155m³/Ha:** Fustal de alerce que concentra los productos de calidad comercial de esta especie, y que constituye una masa que se prolonga por el término municipal de Eratsun ladera abajo, y en la cual se encuentra a la venta un lote con las mismas características y tipo de intervención. Dado que los productos son mejores que en el resto de masas de coníferas, se ha marcado pie a pie una clara selectiva. La masa tiene accesos.

En las tablas y gráficas adjuntas se muestran los **resultados de la cubicación** distribuidos por clases diamétricas, así como el reparto del porcentaje de madera y de leñas.

Paraje	Asura
Rodales	5c, 7cd, 8bdf
Superficie (Ha)	19,81
Especie	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

% Tronquillo / Apea	49%	1.757,46
% Madera / Embalaje	51%	1.804,69
		3.562,15

Nº PIES y VOLÚMEN (m3) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m3/CD	m3/pie	%
d ≤ 20	3.228	661	0,20	18,54%
20 < d ≤ 30	3.883	1.964	0,51	55,13%
30 < d ≤ 40	808	813	1,01	22,84%
40 < d ≤ 50	85	117	1,38	3,27%
51 < d ≤ 60	3	8	2,55	0,21%
d > 60	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
TOTAL	**8.006**	**3.562,15**	**0,44**	**100,00%**

PROMEDIOS	DIÁMETRO	ALTURA	VOLÚMEN
POR PIE	25,44	15,76	0,44

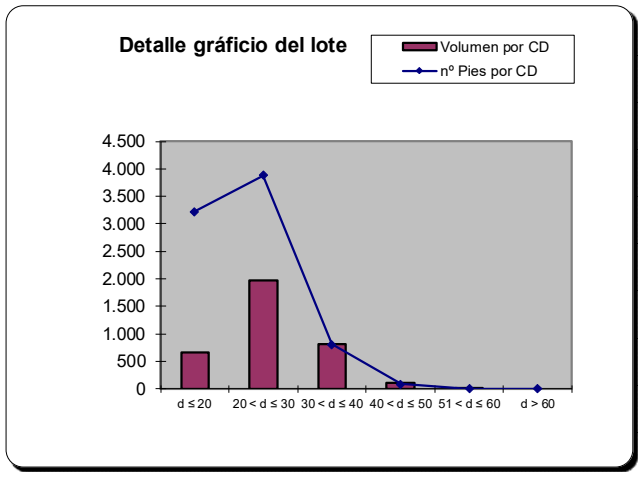

I:\GESTION FORESTAL\Comarca\Bidasoa (Mikel)\Beintza-Labaien\Aprovechamientos estales\Comunal2021\3120214007 - PAM 2021\3120214007 - Beintza-Labaien - PAM 2021_PCTP.doc
CSV: B6EB006E77E6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:27

Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

\\GESTION FORESTAL\Comarca\Bidasoa (Mikel)\Beintza-Labaien\Aprovechamientos estaleo\Comunal2021\3120214007 - PAM 2021\3120214007 - Beintza-Labaien - PAM 2021_PCTP.doc
CSV: B6EB006E77B6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:27

El **resumen** del Plan de Aprovechamientos y Mejoras de los montes de Beintza Labaien para el año 2021 se muestra a continuación:

	Lote 1	Lote 2
Paraje	Artxinga, Intsuso	Asura
Especies	F.sylvatica (Haya)	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas
Nº pies	3.870	8.006
Rodales	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab	5c, 7cd, 8bdf
Tratamiento	Clara selectiva	Clara selectiva
m3 tronquillo	1.888,04	1.757,46
m3 madera	1.544,76	1.804,69
m3 total	**3.432,81**	**3.562,15**

Infraestructuras para la explotación:

- En general, la red de pistas principales y secundarias existente es suficiente para poder llevar a cabo los aprovechamientos.

CSV: B6EB006E77B6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:27

Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

  - Para la explotación del lote nº2 será necesaria la apertura de una trocha de aproximadamente 600m.l que atraviese el rodal 7c hasta alcanzar el rodal 5c.
- Los cargaderos se habilitarán las siguientes coordenadas:

Lote nº1	597878, 4777024
Lote nº2	Bordes de pista
○	599746, 4774273

  -
- Los permisos para realizar el desembosque se deberán tramitar con las entidades propietarias de los diferentes tramos de pista, quienes en su caso, determinarán los condicionantes que estimen oportunos.

Condicionantes específicos

- No hay.

2. Señalamiento de los árboles

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha procedido al señalamiento del arbolado que puede ser aprovechado, imprimiendo en cada árbol una señal para legalizar la corta, salvo en aquellas masas en las que la cubicación se ha hecho mediante parcelas.

En este tipo de masas no se generan dudas, y en las que se vaya a practicar un tratamiento silvícola intermedio se deberá seguir los criterios que en su momento establecerá sobre el terreno el personal de la Sección de Guarderío.

Los límites quedan definidos con claridad sobre el terreno.

3. Arbolado destinado a mantenerse en pie o sobre el terreno

Se dejarán sin apear las especies diferentes a las que sean objeto del aprovechamiento. Especialmente aquellas que se corresponden con la estación propia de vaguadas o de ribera.

Los árboles autóctonos y aquellos que tengan oquedades o signos de ser nicho de fauna se respetarán sin apear. Habrá que tener especial precaución ya que la masa objeto del aprovechamiento cuenta con signos de posible presencia de pícidos.

Como norma general, se deberán respetar los ejemplares autóctonos de madera senescente en pie.

4. Cubicación

La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie en las masas de más valor, que son aquellas en las que se prevé una clara en masa adulta.

Mientras que en las masas jóvenes de coníferas se ha procedido a la cubicación por parcelas.

Para la estimación del volumen existente se han empleado las herramientas habituales en la comarca, tal y como se muestra en el punto 1.

CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

5. Replanteo e inicio de los trabajos

5.1. Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

5.2. Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

5.3. Entrega

La entrega del monte se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El teléfono de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega es el 948450096.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar. Todas las operaciones que se realicen sin cumplir este requisito se considerarán infracciones.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte.

6. Vías y cargaderos.

Las vías y cargaderos a utilizar para la saca y almacenamiento de los productos son los habituales del monte. El trazado de nuevas trochas, caso de que se necesitaran, se pactará con el contratista adjudicatario y se trazarán con el Guarderío Forestal.

Si por los motivos expuestos en los párrafos anteriores fuese necesario el apeo de árboles no señalados inicialmente, éstos se agregarán al lote correspondiente. El apeo de dichos árboles se realizará una vez marcados por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La cubicación y valoración de dichos árboles se realizará utilizando las mismas herramientas que se aplicaron para dicho lote.

En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos.

7. Tipología de las explotaciones

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

\\GESTION FORESTAL\Comarca\Bidasoa (Mikel)\Beintza-Labaien\Aprovechamientos estales\Comunal\2021\3120214007 - PAM 2021\3120214007 - Beintza-Labaien - PAM 2021_PCTP.doc
CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

7.1. Criterios de corta.

7.1.1. Señalamiento

En las masas señaladas pie a pie, bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

En las masas señaladas por parcelas, se cortarán los pies indicados según criterio del personal de la Sección de Guarderío del Gobierno de Navarra.

7.1.2. Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección que menos daños cause al arbolado destinado a permanecer en pie, así como en el regenerado avanzado. En ningún caso se apoyarán los árboles/pilas sobre arbolado que vaya a permanecer en pie, ni dentro de la zona de aprovechamiento ni en los cargaderos.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente, como es el caso en la mayor parte de la superficie de este aprovechamiento, se troceará el fuste a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

7.1.3. Desembosque

El desembosque se llevará a cabo con skidder hasta pie de pista en caso de que los pies se procesen a pie de pista. En caso de que los pies se procesen en el monte y se desembosquen mediante skidder hasta cargadero, el arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal, evitando todo giro. Se colocarán defensas contra roces de árboles que no estén marcados.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5m próximas a regatas.

El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento por esta causa según lo dispuesto en el punto 13 de este pliego.

CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

8. Otras consideraciones

8.1. Infraestructuras

En caso que en las masas forestales objeto del aprovechamiento existieran líneas eléctricas, canales, gaseoductos, cierres, o cualquier otro tipo de infraestructura lineal, los apeos de los pies anexos a las mismas habrán de ser dirigidos.

En caso de que durante los apeos, o durante la apertura de trochas para acceder a las áreas de corta, alguna de estas infraestructuras resultara dañada, su restitución correrá a cargo del contratista adjudicatario.

En caso de que en las proximidades del aprovechamiento existiera una carretera, de cualquier orden, se deberá contar con la pertinente autorización por parte del ente competente, a la hora de cortar la circulación, así como para desmontar las medidas de protección de la misma, como pudieran ser biondas, etc... En cualquier caso, tras la finalización del aprovechamiento, la carretera deberá quedar en óptimas condiciones de limpieza y las medidas de protección restituidas a su situación original.

8.2. Recursos turístico-recreativos

En caso de que en la zona de corta existiera un sendero balizado, una zona de esparcimiento, un área recreativa, un merendero, un puesto de caza, o cualquier otro tipo de infraestructura turístico-recreativa,

A la hora de realizar la explotación, así como la saca, se deberá tener en cuenta dicho hecho, identificando la zona de corta perfectamente e informando de los trabajos a los transeúntes. Así, se deberán adoptar las medidas oportunas de señalización de los trabajos y se extremarán la precaución en las labores de apeo y saca principalmente.

8.3. Patrimonio

En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

9. Eliminación de residuos forestales

De forma general los restos forestales deberán quedar fuera de las vías de saca para permitir su transitabilidad. Igualmente quedarán libres las vaguadas con el fin de no interrumpir la circulación de las aguas.

Al tratarse de un bosque natural de especies autóctonas y teniendo en cuenta la existencia en la zona de especies protegidas que pudieran verse afectadas, los restos de corta mayores de 10cm de diámetro podrán dejarse sobre el terreno en trozas menores a 2,5m en todo caso, salvo que el Guarderío estime oportuna su retirada en base a criterios de transitabilidad, etc.

10. Eliminación de residuos no forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

\\GESTION FORESTAL\Comarca\Bidasoa (Mikel)\Beintza-Labaien\Aprovechamientos estales\Comunal\2021\3120214007 - PAM 2021\3120214007 - Beintza-Labaien - PAM 2021_PCTP.doc
CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

11. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El aprovechamiento deberá estar finalizado en el plazo de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva de cada uno de los lotes.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si no se producen cambios en las condiciones del aprovechamiento, bastará con informe favorable de la Sección de Gestión Forestal. Si se produjeran cambios sustanciales la prórroga deberá aprobarse por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación se hubiera concedido sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

12. Época de realización de los trabajos.

La zona de corta constituye una zona de interés potencial para una de las especies protegidas incluidas en el Catalogo Navarro de Especies Amenazadas. En caso de que el personal de la Sección de Guarderío detectara nidos de la citada especie, en su entorno (a determinar y definir área con personal del Guarderío o Servicio Forestal y Cinegético) se podrán limitar los trabajos de tala, desarramado y desembosque durante el período comprendido de forma aproximada entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive, pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento en las restantes zonas de la explotación. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna.

En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión Forestal podrá determinar condicionantes o limitaciones en el aprovechamiento durante los periodos más críticos, o en las zonas más críticas, al objeto de proteger as especies detectadas, pudiendo continuarse los trabajos en las demás áreas o demás periodos. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la hipotética limitación del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, (colocación de pecheras, desembosque de fustes más cortos, etc) para evitar daños por roces en las operaciones de apeo y desembosque de la madera, o efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- La mejor época para la realización de los trabajos es el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de marzo en períodos secos, el 15 de febrero para este caso

CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

en concreto si nos atenemos a la restricción del primer punto, con objeto de evitar el período más crítico por daños/roces en el haya, si bien se deberá hacer preferentemente cuando las condiciones de capacidad portante del terreno lo permitan sin generar daños sobre el suelo.

13. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

Si con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, La Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho indemnización por la paralización del aprovechamiento, pero podrá solicitar la ampliación del periodo de explotación.

14. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de daños evitables.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán como inevitables, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

La consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En ningún caso se agregará arbolado por motivos distintos a la construcción de nuevas infraestructuras o a daños producidos durante la ejecución del aprovechamiento.

15. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

CSV: B6EB006E77FB6742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Gestión Forestal
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona-Iruña
Tfno 848 42 66 81

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

16. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Al margen de lo recogido en la citada normativa, la contrata adjudicataria deberá:

- Señalizar todas las pistas principales y aquellas secundarias con gran afluencia de paseantes. Señalizar igualmente las salidas de camiones.
- No se podrán realizar acopios a menos de 7m de tendidos eléctricos. Las pilas de madera no deberán superar en ningún caso los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera.
- En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- En el Plan de Seguridad del aprovechamiento se deberá reflejar los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud en el aprovechamiento deberá ser conocedora además de las vías de evacuación más rápidas en caso de accidente, incluidos los posibles puntos de recogida para helicóptero.

17. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos.

Las mejoras actuaciones a emprender serán aquellas recogidas en el Proyecto de Ordenación o, en su defecto, aquellas consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético.

CSV: B6EB006E77F6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

En este sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- .

Pamplona-Iruñea, 20 de diciembre de 2021

TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL

DIAZ OSES MIKEL - 72677085Y
Firmado digitalmente por DIAZ OSES MIKEL - 72677085Y
Fecha: 2021.12.20 14:07:15 +01'00'

Mikel Díaz Oses

JEFE DE NEGOCIADO DE RESTAURACION FORESTAL

IÑIGO VILLANUEVA ZEBERIO
SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL
Fecha: 2021.12.21 08:59:46 +01'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por BAEZA OLIVA ELENA - 04845872W
Fecha: 2021.12.22 17:25:34 +01'00'

Elena Baeza Oliva

I:\GESTION FORESTAL\Comarca\Bidasoa (Mikel)\Beintza-Labaien\Aprovechamientos estatales\Comunal2021\3120214007 - PAM 2021\3120214007 - Beintza-Labaien - PAM 2021_PCTP.doc
CSV: B6EB006E77B6E742
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN

Titular del monte	BEINTZA-LABAIEN
Expediente	3120214007
Observaciones	Plan 2021
Nº C.U.P.	526
Paraje	Artxinga, Intsuso
Rodales	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab
Superficie (Ha)	78,00
Especie	F.sylvatica (Haya)
Tratamiento	Clara selectiva
Marcación	Pie a pie
Fecha	Verano 2021

VALORACIÓN

	m^3	€/m^3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	1.888,04	10,00 €	18.880,45 €
V_{sierra}	1.544,76	30,00 €	46.342,92 €
Suman	**3.432,81**		**65.223,36 €**

Vt (m^3)	**3.432,81**
Edad	**100**
Sup (Ha)	**78,00**
Pies/Ha	**50**
m^3 /Ha	**44,01**
Cm (m3/Ha/año)	**0,44**

Paraje	Artxinga, Intsuso
Rodales	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab
Superficie (Ha)	78
Especie	F.sylvatica (Haya)

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

% Tronquillo / Apea	55%	1.888,04
% Madera / Embalaje	45%	1.544,76
		3.432,81

Nº PIES y VOLÚMEN (m3) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m3/CD	m3/pie	%
d ≤ 20	92	11	0,11	0,31%
20 < d ≤ 30	1.729	699	0,40	20,36%
30 < d ≤ 40	1.210	1.161	0,96	33,81%
40 < d ≤ 50	554	816	1,47	23,77%
51 < d ≤ 60	193	467	2,42	13,60%
d > 60	92	280	3,04	8,14%
TOTAL	**3.870**	**3.432,81**	**0,89**	**100,00%**

PROMEDIOS	DIÁMETRO	ALTURA	VOLÚMEN
POR PIE	32,79	11,00	0,89

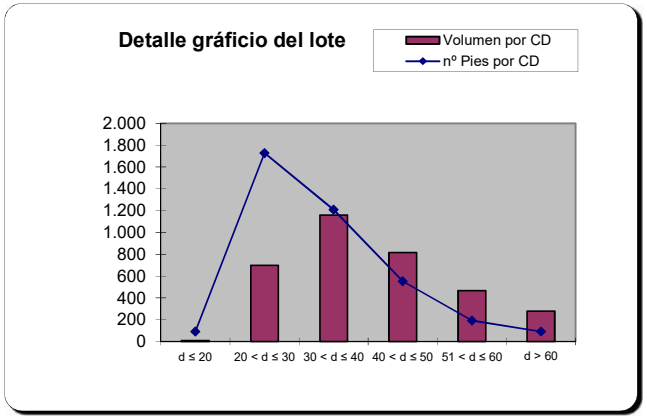

.

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE Nº1)

CONÍFERAS

	m3	€/m3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	0,00		- €
$V_{sierra\ C.lawson}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Douglas}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Alerce}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Laricio}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Insignis}$	0,00		- €
Subtotal madera	0,00		- €
Total	**0,00**		**- €**

FRONDOSAS

	m^3	€/m^3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	1.888,04		18.880,45 €
$V_{sierra\ Haya}$	1.544,76		46.342,92 €
Subtotal madera	1.544,76		46.342,92 €
Total	**3.432,81**		**65.223,36 €**

TOTAL

	m^3	€/m^3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	1.888,04		18.880,45 €
V_{sierra}	1.544,76		46.342,92 €
Suman	**3.432,81**		**65.223,36 €**

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN

Titular del monte	BEINTZA-LABAIEN
Expediente	3120214007
Observaciones	Plan 2021
Nº C.U.P.	526
Paraje	Asura
Rodales	5c, 7cd, 8bdf
Superficie (Ha)	19,81
Especie	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas
Tratamiento	Clara selectiva
Marcación	Parcelas, Pie a pie (L.kaempferi 8f, P.abies 7c)
Fecha	Verano 2021

VALORACIÓN

	m^3	€/m^3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	1.757,46	8,00 €	14.059,69 €
V_{sierra}	1.804,69	23,00 €	41.507,87 €
Suman	**3.562,15**		**55.567,56 €**

Vt (m^3)	**3.562,15**
Edad	**40**
Sup (Ha)	**19,81**
Pies/Ha	**404**
m^3 /Ha	**179,82**
Cm (m3/Ha/año)	**4,50**

Paraje	Asura
Rodales	5c, 7cd, 8bdf
Superficie (Ha)	19,81
Especie	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

% Tronquillo / Apea	49%	1.757,46
% Madera / Embalaje	51%	1.804,69
		3.562,15

Nº PIES y VOLÚMEN (m3) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m3/CD	m3/pie	%
d ≤ 20	3.228	661	0,20	18,54%
20 < d ≤ 30	3.883	1.964	0,51	55,13%
30 < d ≤ 40	808	813	1,01	22,84%
40 < d ≤ 50	85	117	1,38	3,27%
51 < d ≤ 60	3	8	2,55	0,21%
d > 60	0	0	#¡DIV/0!	0,00%
TOTAL	**8.006**	**3.562,15**	**0,44**	**100,00%**

PROMEDIOS POR PIE	DIÁMETRO	ALTURA	VOLÚMEN
	25,44	15,76	0,44

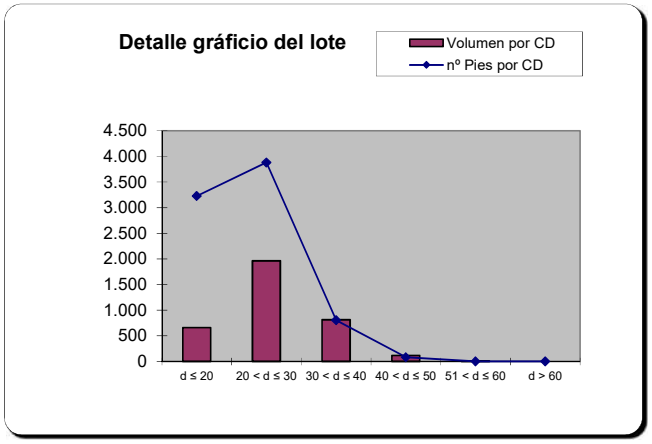

.

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE Nº2)

CONÍFERAS

	m3	€/m3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	1.757,46		14.059,69 €
$V_{sierra\ Alerce}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Picea}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Lawson}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Laricio}$	0,00		- €
$V_{sierra\ Insignis}$	0,00		- €
Subtotal madera	1.804,69		41.507,87 €
Total	**3.562,15**		**55.567,56 €**

FRONDOSAS

	m^3	€/m^3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$			
$V_{sierra\ Haya}$			
Subtotal madera	0,00		- €
Total	**0,00**		**- €**

TOTAL

	m^3	€/m^3	Total (€)
$V_{tronquillo/apea}$	1.757,46		14.059,69 €
V_{sierra}	1.804,69		41.507,87 €
Suman	**3.562,15**		**55.567,56 €**

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

RESUMEN LOTES

Lote	Paraje	Rodales	Superficie (Ha)	Especie	Vol.leña (m3)	Vol.mad (m3)	Vol. (m3)	Nª pies	Tratamiento
1	Artxinga, Intsuso	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab	78,00	F.sylvatica (Haya)	1.888,04	1.544,76	3.432,81	3.870	Clara selectiva
		Resumen Lote 1	***78,00***		***1.888,04***	***1.544,76***	***3.432,81***	***3.870***	
Lote	**Paraje**	**Rodales**	**Superficie (Ha)**	**Especie**	**Vol.leña (m3)**	**Vol.mad (m3)**	**Vol. (m3)**	**Nª pies**	**Tratamiento**
2	Asura	5c, 7cd, 8bdf	19,81	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas	1.757,46	1.804,69	3.562,15	8.006	Clara selectiva
		Resumen Lote 2	***19,81***		***1.757,46***	***1.804,69***	***3.562,15***	***8.006***	
Lote	**Paraje**	**Rodales**	**Superficie (Ha)**	**Especie**	**Vol.leña (m3)**	**Vol.mad (m3)**	**Vol. (m3)**	**Nª pies**	**Tratamiento**
3	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!
		Resumen Lote 3	***#¡REF!***		***#¡REF!***	***#¡REF!***	***#¡REF!***	***#¡REF!***	
Lote	**Paraje**	**Rodales**	**Superficie (Ha)**	**Especie**	**Vol.leña (m3)**	**Vol.mad (m3)**	**Vol. (m3)**	**Nª pies**	**Tratamiento**
4	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!
		Resumen Lote 4	***#¡REF!***		***#¡REF!***	***#¡REF!***	***#¡REF!***	***#¡REF!***	
Lote	**Paraje**	**Rodales**	**Superficie (Ha)**	**Especie**	**Vol.leña (m3)**	**Vol.mad (m3)**	**Vol. (m3)**	**Nª pies**	**Tratamiento**
5	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!
		Resumen Lote 5	***#¡REF!***		***#¡REF!***		***#¡REF!***	***#¡REF!***	***#¡REF!***

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	TOTAL
Paraje	Artxinga, Intsuso	Asura	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	
Especies	F.sylvatica (Haya)	(5c, 7cd, 8f) L.kaempferi (Alertze), (7c) P.abies, (8b) C.lawsoninana (Lawson), (7d, 8d) Mix.Coníferas				
Nº pies	3.870	8.006	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	**3.870,00**
Rodales	18acdefg, 19ab, 20ab, 21a, 22ab	5c, 7cd, 8bdf	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	
Tratamiento	Clara selectiva	Clara selectiva	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	
m3 tronquillo	1.888,04	1.757,46	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	**1.888,04**
m3 madera	1.544,76	1.804,69	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	**1.544,76**
m3 total	**3.432,81**	**3.562,15**	**#¡REF!**	**#¡REF!**	**#¡REF!**	**3.432,81**

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

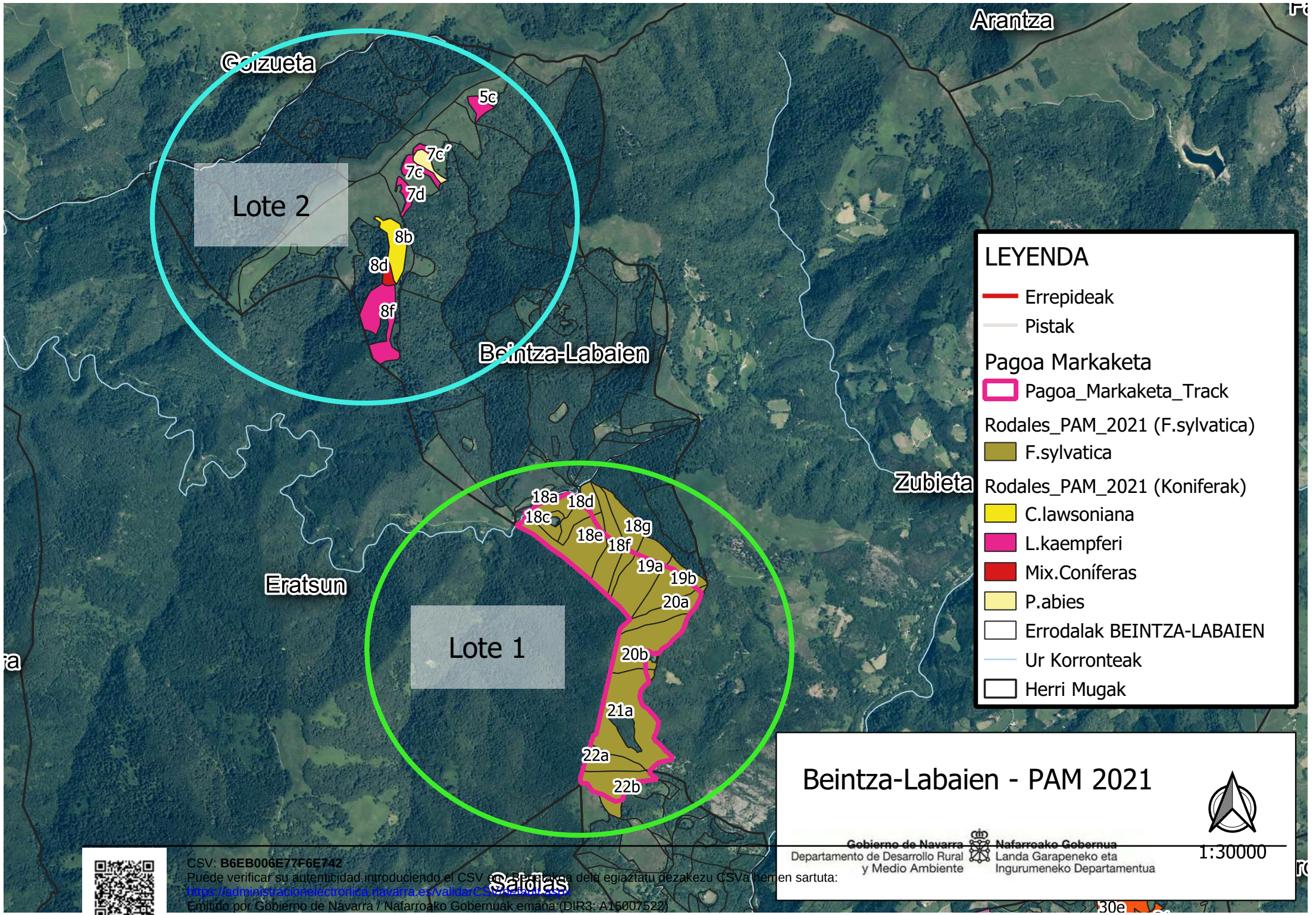

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en la dirección dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

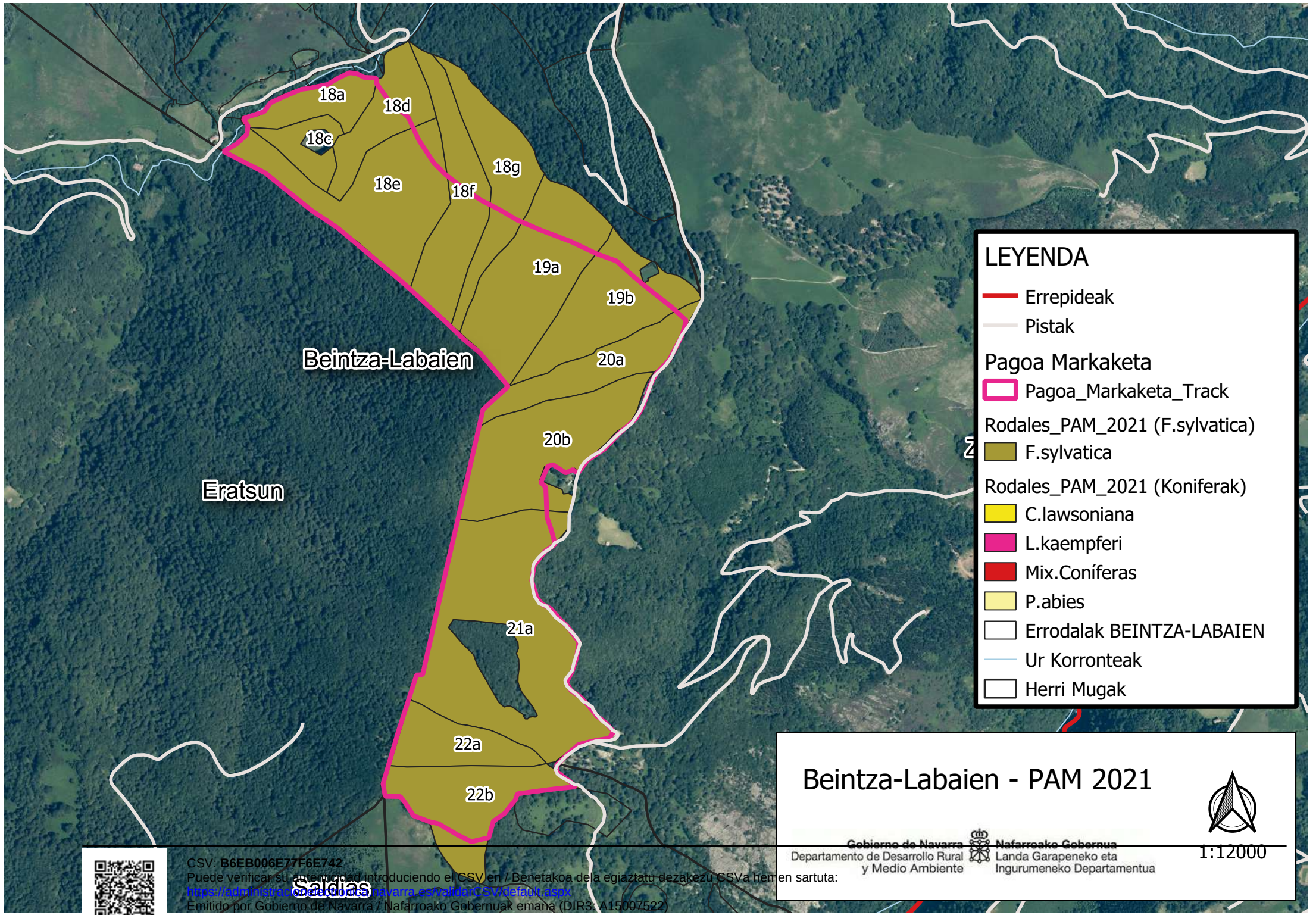

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28

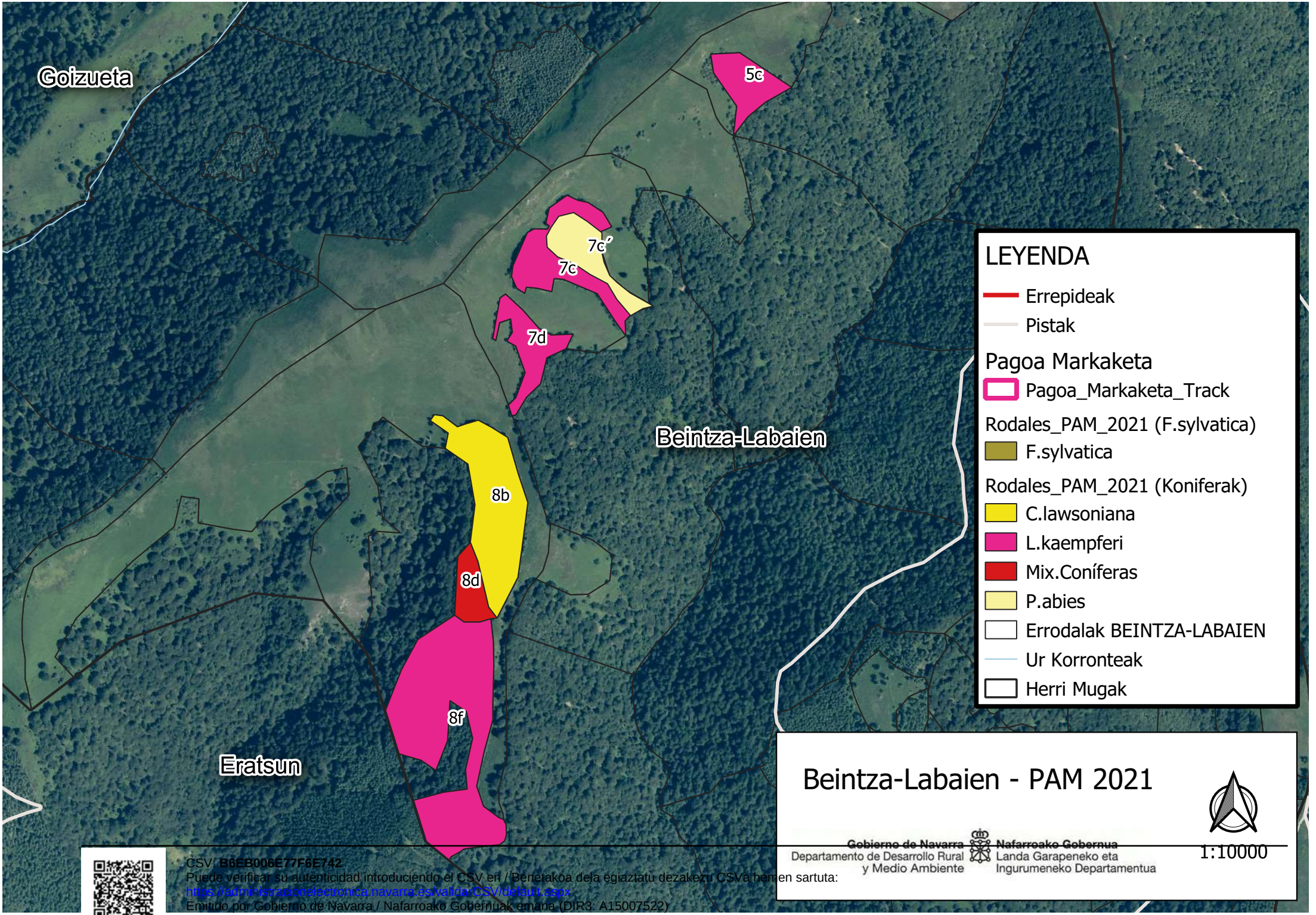

CSV: **B6EB006E77F6E742**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-24 17:26:28